

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECPLAN - ASESORÍA URBANA

DECRETO N° 2482

CHIGUAYANTE, 24 DIC 2014

APRUEBA PLAN REGULADOR COMUNAL DE CHIGUAYANTE, ZONA ZRD, 2014.

VISTOS: estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 637 de fecha 20.06.03 y publicado en el Diario Oficial del 04.07.03; modificado el año 2006, según publicación en el Diario Oficial del día 28 de julio de 2006; modificado en el año 2007, según publicación en el Diario Oficial del día 21 de noviembre de 2007; modificado en el año 2009, según publicación en el Diario Oficial del día 18 de noviembre de 2009; modificado en el año 2010, según publicación en el Diario Oficial del día 04 de febrero de 2010; acuerdo N° 128-28-2014 de fecha 11.09.2014, que aprueba el proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de Chiguayante, zona ZRD; decreto N° 1845 de fecha 30 de septiembre de 2014 que sanciona el acuerdo N° 128-28-2014; oficio ordinario N° 2912, D.D.U.I. N° 799, de fecha 11 de diciembre de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, por el cual informa favorablemente el proyecto de Plan Regulador Comunal de Chiguayante, zona ZRD, de conformidad a la Memoria Explicativa y Plano PRCH-6 firmado y timbrado por esa Secretaría Ministerial y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Apruébese la modificación del Plan Regulador Comunal de Chiguayante, que fuera promulgado por Decreto Alcaldicio N° 637 de fecha 20 de Junio de 2003, y publicada en el Diario Oficial el 04/07/2003; modificado el año 2006, según publicación en el Diario Oficial del día 28 de Julio de 2006; modificado el año 2007, según publicación en el Diario Oficial del día 21 de Noviembre de 2007; modificado el año 2009, según publicación en el Diario Oficial del día 18 de Noviembre de 2009, modificado en el año 2010, según publicación en el Diario Oficial del día 04 de Febrero de 2010, en el sentido de:

Modificar el Plano PRCH-5, en los siguientes aspectos:

1.1. Incorpórese la gráfica correspondiente a la cobertura territorial para la nueva zona ZRE, en la sección que corresponda, en reemplazo de la cobertura de zona ZRD.

1.2. Complementése el actual plano: "PRCH-5", con el nuevo plano: "PRCH-6", que contiene la gráfica de la nueva cobertura de zona ZRE.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 24 DIC 2014... HORA...
PROCEDENCIA... Secplan...
FIRMA... V. S. J. ...

2- Apruébese asimismo, la modificación a la Ordenanza Local de Plan Regulador, en la forma que se indica:

2.1. En el artículo 26, título ÁREAS ESPECIALES, a continuación de la zona ZU8-3 y su contenido, incorpórese la siguiente nueva zona, su contenido y estructura, como sigue:

“ZONA ESPECIAL RESIDENCIA Y EQUIPAMIENTO ZRE

USOS PERMITIDOS:

- RESIDENCIAL.
- EQUIPAMIENTO: De las siguientes clases:
 - Culto y Cultura:** Sólo aquellos destinados al desarrollo espiritual – religioso; centros culturales y bibliotecas.
 - Comercio:** Sólo centros y locales comerciales.
 - Servicios.**
- ESPACIO PÚBLICO.
- ÁREA VERDE.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN, URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN:

1. Superficie de Subdivisión Predial Mínima	200m ² .
2. Densidad bruta máxima	280 hab/há.
3. Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,6
4. Coeficiente de Constructibilidad	2.
5. Sistemas de Agrupamiento	Uso Residencial. Aislado, sin adosamiento en predios de superficie superior a 500m ² . Otros Usos: Aislado, sin adosamiento.
6. Distanciamientos	Uso Residencial: Sobre 9 metros de altura de edificación: 6 metros mínimo. Uso Equipamiento: Sobre 3,5 metros de altura de edificación: 4 metros mínimo.
7. Alturas Máxima de Edificación	Uso Residencial: 12 metros. Otros Usos: 9 metros.
8. Antejardín	3 metros mínimo.

2482.

3- **Publíquese** el presente Decreto en el Diario Oficial de la República.

4- **Archívese** el Plano PRCH-6, "Plan Regulador Comunal de Chiguayante, Modificación zona ZRD 2014", y texto modificado de la Ordenanza Local, en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Secretaría Municipal.
Dirección Jurídica.
Dirección de Obras.
Conservador De Bienes Raíces de Chiguayante.
División de Desarrollo Urbano.
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
Archivo A.Urbana.



RFN./LAS./HRO./



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 24 DIC 2014 HORA 10:00
PROCEDENCIA Alcaldía
TMA